

**PERMISO
PROVISIONAL****REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000271

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.756

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: LOPEZ QUINTERO MARIA EUGENIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA

Mc 1479786

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: PUERTO PRÍNCIPE

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

MARTES SI DE 08:00:53 a

VIERNES SI DE 08:00:00 a

A: 11:00:01 p

MIERCOLES SI DE 08:00:46 a

SÁBADO SI DE 08:00:39 a

A: 11:00:39 p

JUEVES SI DE 08:00:46 a

DOMINGO NO TRABAJA

A: 11:00:46 p

"NAVIDEÑO SAN PEDRITO"**OBSERVACIONES:**

ART 43 IIA TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. B. B.
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE LOPEZ QUINTERO MARIA EUGENIA
2022 - 2024DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas alcohólicas.

QUEDA PROHIBIDO